



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
SISTEMA PROCESAL ORAL

**RADICADO 23001-31-03-004 2022-00151**

**PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR**

**DEMANDANTE: Banco de Bogotá S.A. NIT. N° 8600029644**

**DEMANDADO: Alianza Fiduciaria S.A. NIT. N° 8605313153, como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Terranova**

Mediante auto adiado 23-agosto-2023 se designó a CONSUELO HERMINIA BERRIO SOLANO CC. 40.916.367 como secuestre en el presente proceso.

Remitidas las comunicaciones de rigor, el doctor REMBERTO LUIS HERNANDEZ NIÑO, actuando como apoderado de la parte demandante cordialmente solicita RELEVAR a la señora CONSUELO HERMINIA BERRIO SOLANO, del cargo de secuestre, toda vez que, la auxiliar de la justicia se encuentra incurso en investigación penal por el extravío de vehículos a su cargo de los cuales anexa copia de autos proferidos dentro del proceso de Banco Davivienda contra Fernando Eugenio Castellano Lacharme que cursa en el Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Montería bajo el radicado 2017-01083, por medio del cual el despacho judicial decide compulsar copias tanto al Consejo Seccional de la Judicatura como a la Fiscalía General de la Nación, y del proceso iniciado por banco Davivienda contra Luis Miguel Berrocal Canabal bajo rad 2015-00245 que cursa en el Juzgado Primero Civil del Circuito de Montería, por medio del cual el despacho judicial decide requerir a la secuestre Consuelo Berrio para que haga devolución inmediata del vehículo de placas BZZ 910 al demandado. como quiera que no han sido resueltas las investigaciones solicita el citado cambio de secuestre.

Así las cosas, por considerar una justa causa la excusa presentada por el apoderado, y de conformidad al Código General del Proceso Art. 48 #1, se aceptará la misma y se le relevará del encargo a la señora Consuelo Herminia Berrio Solano. En su lugar se designará como secuestre a la empresa BOHIO CONSULTORES INMOBILIARIOS S.A.S. nit- 900.479.883-8, CALLE 30 No. 6-44, local 101, edificio santa maría, montería. Tel 7917070-3217403356, [contabilidad@bohioconsultores.com](mailto:contabilidad@bohioconsultores.com) de la lista oficial. Por secretaría, comuníquesele su designación, y si acepta, désele la debida posesión del cargo.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Aceptar la excusa presentada por el Doctor REMBERTO LUIS HERNANDEZ NIÑO, actuando como apoderado de la parte demandante

**SEGUNDO:** En consecuencia, relevar del encargo a la señora CONSUELO HERMINIA BERRIO SOLANO

**TERCERO:** En su lugar, designar como secuestre a la empresa BOHIO CONSULTORES INMOBILIARIOS S.A.S. Nit- 900.479.883-8, CALLE 30 No. 6-44, local 101, edificio santa maría, montería. Tel 7917070-3217403356, [contabilidad@bohioconsultores.com](mailto:contabilidad@bohioconsultores.com) de la lista

oficial. Por secretaría, comuníquesele su designación, y si acepta, désele la debida posesión del cargo.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**CARLOS ARTURO RUIZ SAEZ  
JUEZ**

**Firmado Por:  
Carlos Arturo Ruiz Saez  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 004 Oral  
Monteria - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1922652da6eaaa364e7094b0c43615d202e06a9dcc633533c9d178b88ab077d**

Documento generado en 22/02/2024 01:00:04 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**